

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro Nº 012148 del 26.11.2014  
Mz. E Lote 40 AA.HH. Los Medanos - Castilla

**E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTIAGO TOURS" S.A.C.**

Nº **439** -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 10 DIC 2014

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

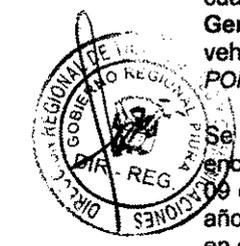
Mediante solicitud de registro N° 12148 de fecha 26 de noviembre del 2014, y antecedentes en noventa y cuatro (94) folios, el señor LEONOR LOPEZ BERRU, Gerente de la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., ha solicitado INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR con los vehículos de placas de rodaje **C6J-958** y **M1X-259**, asimismo solicita la habilitación de los conductores señores **PONGO HUANCAS BENJAMIN** y **NEIRA OJEDA ALEJANDRO**.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N°0683-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de Mayo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte de Trabajadores Estándar en el ámbito de la Región Piura, con un (04) vehículos habilitados.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, MTC incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo **M1X-259**, en la flota vehicular del servicio de Transporte en la Empresa de Transportes y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., adjuntado copia de OFICIO N°12062-2014-MTC/15.02 expedido por la señora Blanca Guerrero Rodríguez Directora de la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre – MTC, En cuanto a la unidad vehicular **C6J-958** estuvo habilitada en la estuvo habilitado para la Empresa de Transportes "ROYAL TRAVEL" S.R.L. adjuntado copia del Certificado de Habilitación Vehicular N°130000162 expedido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Libertad, asimismo incluye copia de las Tarjetas de Identificación Vehicular serie N° 1000051981(M1X-259) y 1002903975(C6J-958) a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°TG-48-000011021 y TG-48-00009602 expedido por CERTIFICA PERU S.A.C., y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito N° 05-07822566 y 05-07822569 LA POSITIVA vigentes, deposito 8909631-4-L por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 0268-2014/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 03 de Diciembre del 2014, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; Asimismo adjunta copia de la licencias de conducir de los conductores a habilitar B-03692473 y B42714521, Certificado de Capacitación N° 000724 y 000900, DNI vigentes, deposito bando de la nación N° 9042456-4-LL por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, el incremento de flota de las unidades de placas de rodaje **C6J-958** y **M1X-259**, solicitado por la Empresa de Transporte y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., debiendo actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de la empresa recurrente de acuerdo con el siguiente detalle:

AMBITO	REGIÓN PIURA: SEGUN CONTRATOS.
SERVICIO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES.
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO-DEBIENDO PORTAR EL CONTATO EN CADA OCASIÓN.
FLOTA OPERATIVA	SEIS (06): M4B-965, M3N-967, A8F-950, P1L-968, C6J-958 y M1X-259.
VIGENCIA	HASTA EL 09 DE MAYO DEL 2024.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 012148 del 26.11.2014  
Mz. E Lote 40 AA.HH. Los Medanos - Castilla

**E.T Y SERVICIOS GENERALES "SANTIAGO TOURS" S.A.C.**

**N° 439 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 10 DIC 2014

**SERVICIO:** ESPECIAL-TRANSPORTE TRABAJADORES (X)

**PETICION:** INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa de Transporte y Servicios Generales "SANTIAGO TOURS" S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
M4B-965	1996	31 DE DICIEMBRE 2018	31 DE DICIEMBRE 2018
M3N-967	1995	31 DE DICIEMBRE 2017	31 DE DICIEMBRE 2017
A8F-950	1989	31 DE DICIEMBRE 2014	31 DE DICIEMBRE 2014
P1L-968	1992	31 DE DICIEMBRE 2016	31 DE DICIEMBRE 2016
M1X-259	1990	31 DE DICIEMBRE 2015	31 DE DICIEMBRE 2015
C6J-958	1995	31 DE DICIEMBRE 2017	31 DE DICIEMBRE 2017

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 011785 del 17 de Noviembre del 2014 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, se Autoriza la **habilitación de los nuevos conductores**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
PONGO HUANCAS BENJAMIN	B03692473	A Tres c
MEIRA OJEDA ALEJANDRO	B42714521	A Tres c

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

Gobierno Regional Piura  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 21594

